ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH401 DE 2023

CONTRATO:	CLPIH401 DE 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO CIVIL H&E
NIT:	901.767.013-6
REPRESÉNTATE LEGAL:	HERNAN.JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN C.C. No. 79.944.179 DE BOGOTÁ
INTERVENTOR:	CONSORCIO WF
NIT:	901.769.619-8
REPRESÉNTATE LEGAL:	R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430 DE NEIVA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ING. RAFAEL GARCIA CABRERA
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183,00) MCTE
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 16 DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
OTRO SI No. __ ADICIONAL EN PLAZO EN ____ (X) MES	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. __ (Si aplica)	DICIEMBRE 26 DE 2023
FECHA DE REINICIACIÓN No. __ (Si aplica)	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	DICIEMBRE 26 DE 2023

Powered by CamScanner

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día Martes (26) de diciembre de 2023, los suscritos **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, en calidad de directora del INDERHUILA, el Ing. **WILLIAM PARRA OLAYA**, quien actúa en calidad de Asesor Externo del INDERHUILA, el Ing. **RAFAEL CABRERA GRACIA** brindando Apoyo a la Supervisión del área de infraestructura al Contrato de Obra No. CLPIH401 DE 2023, de otra parte, el Ing. **HERNAN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN** representante legal de **CONSORCIO CIVIL H&E**, del contrato de Obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA**, representante legal del CONSORCIO WF en calidad de Interventor; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

Mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2023, la Interventoría remite al INDERHUILA la solicitud hecha por el Contratista de obra, CONSORCIO CIVIL H&E, donde fundamentan la suspensión del contrato de obra pública No. CLPIH401 DE 2023, así:

"(...)

1. *Los aceros de refuerzo de la viga canal, en el tramo de los traslapos no están confinados, y se recomienda utilizar en el despiece aceros de 12 metros.*
2. *Los aceros de refuerzo de las vigas de cimentación, para los traslapos se encuentran dentro del nudo, se recomienda revisar y posiblemente reubicar los traslapos fuera del nudo y de la zapata, de acuerdo a C.21 de la NSR-10.*
3. *Se deben revisar los niveles de arranque en las columnas, no coincide el nivel de las columnas en el despiece Plano #2 a los cortes transversales eje 1 del plano #3.*
4. *El nivel freático a las excavaciones realizadas para las zapatas, se presenta un constante nivel freático en la zona, por lo cual se recomienda aumentar por lo mínimo a 3 metros la profundidad el mejoramiento en concreto ciclópeo de acuerdo al estrato del terreno.*
5. *Se recomienda realizar el mejoramiento en concreto ciclópeo en el área de zapatas y vigas de cimentación.*
6. *Se debe replantear el diseño del filtro ítem 6.5 de acuerdo al nivel freático real.*
7. *Por lo anterior, requerimos se continúe con la revisión por parte de la entidad contratante y se entregue unos diseños ajustados, para poder continuar con nuestro proceso constructivo, por lo cual, solicitamos realizar una suspensión al contrato de obra No. CLPIH401-2023, hasta que sean verificados y aclarados las observaciones.*

(...)".

Mediante oficio MUN.TIM. WF41023-006 de fecha 22 de Diciembre de 2023, el ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA en respuesta a lo expuesto por el contratista y de acuerdo con el comunicado del contratista de obra CONSORCIO CIVIL H&E (se adjunta), *"(...) en relación con los diversos factores encontrados en campo, los cuales han sido socializados ante la comunidad, revisados y analizados en conjunto con la supervisión e interventoría, lo cual, ha impedido el buen desarrollo de las actividades de obra; esta*

Powered by CamScanner

interventoría considera viable realizar la suspensión del Contrato de Obra No. CLPIH401de 2023, hasta que se superen las limitaciones que dieron lugar (...)".

"(...) Por lo anterior, esta interventoría externa atendiendo a la solicitud del contratista de obra y de acuerdo con la información de seguimiento y condiciones reales encontradas en el desarrollo de la obra objeto del Contrato, consideramos la necesidad de realizar una suspensión al contrato de obra e interventoría, sin que ello ponga en riesgo la funcionalidad de la obra y no causen perjuicio alguno en la continuación del proyecto (...)".

"(...) Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, ya que a la fecha han transcurrido varios días desde la firma del acta de inicio (...)".

Que una vez revisada la información suministrada por el contratista CONSORCIO CIVIL H&E a la Interventoría CONSORCIO WF, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH401 DE 2023, por un lapso de Cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se deben tener aprobados los ajustes a los diseños estructurales y la comunidad cuente con los permisos necesarios para llevar a cabo todas las actividades de la obra.

1. Que la directora del INDERHUILA en uso de sus facultades y atendiendo la solicitud de suspensión presentada por el contratista ejecutor del contrato de Obra No. CLPIH401 DE 2023, debidamente avalada por la Interventoría ejercida por el CONSORCIO WF, bajo Contrato de Interventoría No. CIHCM420 DE 2023;

ACUERDAN:

Suspender la ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH401 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA" por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

El contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la reiniciación, entregará la actualización de las pólizas, para ser aprobadas por el INDERHUILA.

En el tiempo que dure suspendido el contrato, no se autoriza la ejecución de obra; cualquier inconveniente que se presente durante este tiempo será únicamente responsabilidad del contratista.

Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

Powered by CamScanner

El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Neiva (Huila), a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

ING. HERNAN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN
R.L. CONSORCIO CIVIL H&E
CONTRATISTA

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
R L. CONSORCIO WF
INTERVENTOR

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA.

ING. WILLIAM PARRA OLAYA
Asesor Externo INDERHUILA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ.
Asesor Jurídico Externo

Powered by CamScanner